



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal de pertenencia
Demandante	JAIME ANTONIO OCHOA JARAMILLO
Demandado	JULIETH ELIZABETH LÓPEZ PÉREZ y EDWIN ORREGO
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01162-00
Asunto	Rechaza demanda

Mediante Auto del 2 de diciembre de 2021, el Despacho requirió a la parte demandante para que subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada; sin embargo, dentro del término concedido, la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos, por lo que en virtud de lo prescrito en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda verbal de pertenencia instaurada por **JAIME ANTONIO OCHOA JARAMILLO** en contra de **JULIETH ELIZABETH LÓPEZ PÉREZ y EDWIN ORREGO**, por no subsanar los requisitos exigidos mediante Auto del 2 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Toda vez, que la presente demanda fue presentada a través de los canales digitales, conforme al Decreto 806 de 2020, no se hace necesario la devolución de los anexos y en consecuencia se ordena el archivo de las demás diligencias. Además, se entiende retirada la misma.

NOTIFÍQUESE
JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbbef3ee4bda9a3cbe04f26cf1269be13766b488982ad4c2ad967e7d326fdda3**

Documento generado en 15/12/2021 03:04:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>